



JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín, primero (1º) de julio de dos mil veintidós (2022)

Proceso: Ordinario Laboral de Primera Instancia
Demandante: MARCO ANTONIO MACHADO RIVERA
Demandados: COLPENSIONES
PORVENIR S.A.
Radicado: 05-001-31-05-008-**2022-00237-00**
Trámite: LEY 1149 DE 2007- LEY 2213 DE 2022

Por no cumplir con los requisitos establecidos en la Ley 2213 de 2022, este Despacho DEVUELVE la presente demanda ordinaria laboral, para que la parte demandante subsane en debida forma el siguiente requisito:

- 1- Aportar constancia o acreditar el envío de la demanda y sus anexos, a la entidad demandada PORVENIR S.A. por medio de correo electrónico, dando cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 2213 de 2022, teniendo en cuenta que en el expediente solo se evidencia el envío de la demanda y sus anexos solo a COLPENSIONES. Con la indicación de **no** reenviar al proceso, traslados o documentos que ya se encuentran en la carpeta, para evitar yerros.

En caso de no cumplir con lo exigido por este auto dentro del término concedido a la parte demandante de cinco (5) días, se rechazará la demanda.

En los términos y para los efectos del poder conferido, se le reconoce personería para representar judicialmente a la parte demandante, al doctor RAÚL CATAÑO ARANGO abogado en ejercicio con Tarjeta Profesional Nro. 171.522 del Consejo Superior de la judicatura.

NOTIFÍQUESE.


PATRICIA CANO DÍOSA
JUEZ

JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO MEDELLÍN

CERTIFICO: Que al auto anterior fue notificado por ESTADOS

**Nro. 89 Fijados en la Secretaría del Despacho el día 08 de JULIO de
2022, a las 8 a.m.**

Oscar David Sánchez Giraldo
OSCAR DAVID SÁNCHEZ GIRALDO

El Secretario